

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-03-2023. Informo al señor Juez que mediante auto del 22 de febrero de 2023, se dispuso la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. El apoderado de la parte demandante solicita aclaración con respecto a quien se le debe entregar los dineros consignados. A despacho para proveer.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 553
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00391-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUZ ESTELLA FERNANDEZ DE CETINA
Demandados: GLORIA INES GALEANO ARIAS
PABLO ANDRES VALENCIA RAMIREZ
LUZ AMPARO SERNA ATEHORTUA

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse frente a la solicitud de entrega de dineros, el cual quedará así:

Ordenar a la Oficina de Ejecución la entrega de los dineros que se encuentran consignados para este proceso por cuenta de este Juzgado al ABOGADO CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZALEZ con CC. 1.053.804.455 y T.P. 294.351, representante judicial del demandante, con facultad para recibir la suma de dinero correspondiente a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$6´802.799), y que están pendientes de entregar por cuenta de este proceso.

Los dineros que resten y que llegaren con posterioridad a la terminación de este proceso, se devolverán a los demandados GLORIA INES GALEANO ARIAS, PABLO ANDRES VALENCIA RAMIREZ y a LUZ AMPARO SERNA ATEHORTUA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8e5c414dd46275ff3153063ede176d1867e27e52a02baf9a18c964b8235a60**

Documento generado en 13/03/2023 06:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>